

RETRO, 09 de Septiembre del 2018.



DECRETO-EXENTO N° 0024

VISTOS:

- 1.- Acuerdo Convenio de Protocolo de Compromiso para atención especializada en Violencia Intrafamiliar - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región del Maipo y la I. Municipalidad de Retiro, con fecha 25 de Agosto del 2018, a foja 02.
- 2.- Resolución Exenta N° 58 del 26 de Agosto del 2018, sobre el Convenio de Protocolo de Compromiso para atención especializada en Violencia Intrafamiliar - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región del Maipo y la I. Municipalidad de Retiro, a foja 01.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.000 "Organismo Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

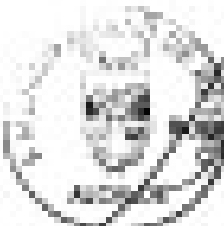
- 1.- **APRUEBAME**, Convenio de Protocolo de Compromiso para atención especializada en Violencia Intrafamiliar - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región del Maipo y la I. Municipalidad de Retiro, firmado con fecha 25 de Agosto del 2018, y con una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019.
- 2.- **ASIENTAME**, al presente Decreto-Exento Exento signed by the Resolución Exenta N° 58 del 26 de Agosto del 2018.

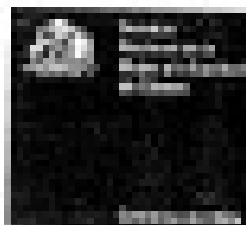
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CÚPLASE.


EDUARDO MAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


REPRODUCTION
DISTRIBUCION

- 1.- Archivo Secretaría Municipal (2x), Original, Doc. Ext., Original Firm. Ext. y Convenio)
- 2.- COPIA (2x), Original (Doc. Ext., Res. Ext. y Convenio)
- 3.- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Maipo (2x), Original del Doc. Alc. Exento
- 4.- Archivo CP. Partes, CREA, (2x), Original, Res. Ext. Protocolo, Res. Ext. y Convenio)


ALCALDE
ALCALDE



**APRUEBA PROTOCOLO DE
COMPROMISO PARA ATENCION
ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR- SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO- ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RETIRO AÑO 2016.**

RESOLUCION EXENTA N° 99-VII REG.

TALCA, 26 DE AGOSTO DE 2016

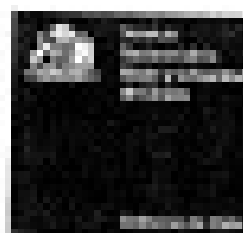
VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 18.663, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 18.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.623 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015, DFL N° 145G de fecha 11 de marzo del año 2015, que regula su funcionamiento, Decreto 638 del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de junio del año 2015 que regula su presupuesto, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.803, que atribuye a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.852, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 1830 de la Contraloría General de la República, del año 2006; Resolución Exenta N° 3734/SIG del 31 de diciembre de 2015, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Seremi, para el año 2016, Resolución Exenta N° 529/SIG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución de nombramiento Directora Regional N° 64/93, de fecha 12 de mayo del año 2015, Resolución Exenta N° 2852/SIG, de noviembre del año 2015, Resolución Exenta N° 1895/VI Reg., de fecha 31 de Diciembre del año 2015, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2.- Que entre sus funciones específicas, surge a partir del año 2006, el Programa Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependiente del Programa Nacional de Prevención de Violencia intrafamiliar, creando "Centros de la Mujer", a fin de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo pleno y con equidad, manteniendo para el período 2016, en la región del Maule 7 centros de intervención y prevención de Violencia intrafamiliar, 1 casa de acogida y un centro de atención para hombres que ejercen violencia.



3.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 628/S03 de fecha 26 de diciembre del año 2012, se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y acompañamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actos de compromiso y establecer vínculos de cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.

4.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule, ha considerado necesario expandir el trabajo de prevención y atención, de los centros de violencia, a toda la región del Maule, a través de una nueva modalidad de atención que dice relación con la movilidad de los equipos de centros de la Mujer a comunas en las cuales se tenga cobertura y necesidad de atención, en tanto ellos firman convenio de colaboración.

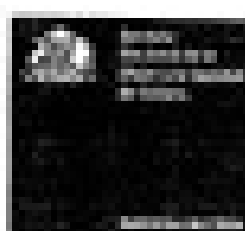
5.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Centro de la Mujer de Parral, para el cumplimiento del objetivo planteado, ha dispuesto llevar a cabo extensión de su cobertura, a las comunas alejadas de Retiro y Longui, a fin de brindar atención especializada en violencia intrafamiliar a través de un convenio de colaboración o protocolos de compromiso con el Municipio y a través de ellos acceder a la prevención y atención de mujeres que sufren violencia intrafamiliar en otras localidades en donde el centro no tiene alcance territorial, accediendo a las usuarias en forma ambulatoria, dando respuesta a la atención y prevención en violencia intrafamiliar, dentro del propio espacio local del colaborador.

6.- Que la municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

RESUELVO:

1.- Apruébese Protocolo de Compromiso, firmado con fecha 26 agosto del año 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, cuyo tenor es el siguiente:

"PROTOCOLO DE COMPROMISO PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUITAD DE GÉNERO REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO. En Talca, a 26 de agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.167.600-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña BEATRIZ VILLENA ROGO, cédula de identidad N° 8.684.623-6, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por otra la Municipalidad de Retiro, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 60.136.600-6, representada por su Alcalde don RODRIGO RAMÍREZ PARRA, Cédula nacional de identidad N° 11.458.644-R, ambos con domicilio en Av. Estruiz N° 266, comuna de Retiro, se celebra el siguiente convenio de ejecución:



PRIMERO: FUNDAMENTACIÓN

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de elaborar planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la equidad de género y la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ello conforme Ley N° 20.628 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, DFL N° 01/SG, de fecha 11 de marzo del año 2016 y la normativa que subyace a su creación.

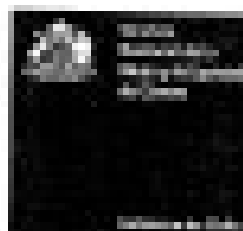
El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tienen por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia en contra de la mujer desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar acciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERNMUEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y atención de la violencia en contra de la mujer que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, es especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Retiro es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el desarrollo económico, social y cultural de la república, con lo cual en el



ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Entendiendo, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, se se encuentra asenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intimista y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, sumándose a las acciones del programa de violencia en contra de la mujer, modelos de intervención Centros de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Retiro, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forme parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de los/as integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

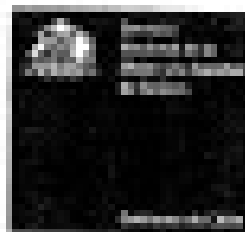
2.- Implementar el programa de manera itinerante en la comuna, para lo cual se compromete a mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los locales municipales para la oportuna atención de mujeres que sufran violencia que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana, promoviendo la atención individual y grupal psicoeducativa de las mujeres.

3.- Facilitar la generación de grupos de autoayuda en violencia de pareja. (La participación del Centro de la Mujer Samarag – Parí, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).

4.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiere, para que las mujeres de su comuna puedan estar al Centro de la Mujer ubicado en la comuna de Parí y se aseguren las condiciones adecuadas para su atención, para lo cual se compromete a realizar un depósito de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) para dichos fines, los cuales serán incorporados a la cuenta de la Ilustre Municipalidad de Parí, pidiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Retiro, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer, conforme al siguiente desglose presupuestario:

10	DETALLE	11	DETALLE	RECURSOS
10	Gastos administrativos Administrativos	11	Personal e Honorarios	
		11	Personal Obrero del Trabajo	
		11	Personal de Planta	
		11	Personal Civil	
		11	Gastos en Materiales	
		11	Gastos en Seguridad	

		17	Salarios	
28	Gastos en Personal Especializado	28	Personal e Honorarios	
		29	Personal Especial del Trabajo	
		30	Personal de Planta	
		31	Personal a Contrato	
		32	Gastos en Honorarios	
		33	Gastos en Seguridad Social	
		34	Viáticos	
29	Gastos de Administración	35	Arrendos	
		36	Arrendamiento y Bienes	
		37	Materiales de Uso y Consumo	1.500.000
		38	Servicios Básicos	
		39	Mantenimiento y Reparaciones	
		40	Gastos de Viajes	
		41	Servicios de Maquila	
		42	Servicios Técnicos y Profesionales	
		43	Otros Gastos de Administración (Cap. 0000)	1.000.000
30	Gastos Operacionales	44	Arrendos	
		45	Arrendamiento y Bienes	1.000.000
		46	Materiales de Uso y Consumo	
		47	Servicios Básicos	
		48	Gastos de Viajes	
		49	Seguros y Afiliados	11.000.000
		50	Servicios Generales	
		51	Servicios Técnicos y Profesionales	
		52	Otros Gastos Operacionales	
31	Transferencias presupuestarias	53	Manutención	
		54	Máquinas y Equipos	
		55	Equipos Informáticos	
		56	Programas Informáticos	
		57	Gastos de Viajes	
		58	Seguros Operacionales	
		59	Materiales e Insumos	
32	Gastos de Inversión	60	Terrenos	
		61	Edificios	
		62	Vehículos	
		63	Mobiliarios	1.000.000
		64	Máquinas y Equipos	
		65	Equipos Informáticos	
		66	Programas Informáticos	
		67	Maquinaria y Aplicaciones	
		68	OTROS	10.000.000



4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Bernabeg y promoverlo entre las mujeres de su comuna.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Bernabeg en el ámbito comunal y coordinarse con la red local y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Además, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: EL SERNAM se compromete a:

- 1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.
- 2.- Apoyar la coordinación intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad.
- 3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia en contra de la mujer, que adopte el Municipio.
- 4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.
- 5.- Recibir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parral, los fondos entregados por el Municipio de Parral, en plazo y forma solicitada por este.

CUARTO: VIGENCIA.

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2016, a contar de esta fecha, siempre y cuando se encuentre el acto administrativo totalmente cumplido, sin renovación tácita.

No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieran en curso deberán ser finalizadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

QUINTO: COPIAS

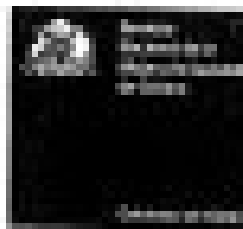
El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Bernabeg y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional del Maule, de doña BEATRIZ VILLENA, RICO, cesa de Resolución N° 9450 de fecha 12 de mayo del año 2016 y se



facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 626/03 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Rodrigo Ramírez Parra para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto de Nombramiento N° 981 de fecha 7 de diciembre del año 2012. Hay firma legible.

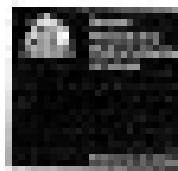
2.- Se deja constancia en este acto que dicho Protocolo no implica gasto para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BEATRIZ DEL AMA ROCCO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL VALLE


ALPMSIMOLU
Distribución
-Oficina de Partes
-Activo



PROTOCOLO DE COMPROMISO

PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUITAD DE GÉNERO

REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, a 25 de Agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 69.137.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña BEATRIZ VILLERA ROCO, cédula de identidad N° 8.684.623-3, ambas con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por otra la Municipalidad de Retiro, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO RAMÍREZ PARRA, Cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K, ambas con domicilio en Av. Erazuriz N° 290, comuna de Retiro, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: FUNDAMENTACIÓN

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de elaborar planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la equidad de género y la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ello conforme Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, DFL N° 24752, de fecha 11 de marzo del año 2018 y la normativa que subsiste a su creación.

El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tienen por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia en contra de la mujer desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantea los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERPAMBOG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultados varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, en especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Retiro es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todas las para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, sumándose a las acciones del programa de violencia en contra de la mujer, modelos de intervención Centros de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Retiro, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: El MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como población prioritaria de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bienestar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de los/as integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

2.- Implementar el programa de manera lineante en la comuna, para lo cual se compromete a mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de las bienes municipales para la oportuna atención de mujeres que sufren violencia que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana, promoviendo la atención individual y grupal psicoesocijurídica de las mujeres.

3.- Facilitar la generación de grupos de autoayuda en violencia de pareja. (La participación del Centro de la Mujer Serpamog – Peralí, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).

3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiere, para que las mujeres de su comuna puedan acudir al Centro de la Mujer ubicado en la

comuna de Parai y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención, para lo cual se compromete a realizar un depósito de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) para dichos fines, los cuales serán incorporados a la cuenta de la Restre Municipalidad de Parai, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Rario, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer, conforme al siguiente desglose presupuestario:

11	DETALLE	12	DETALLE	IMPORTE
22	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal Honorario	
		12	Personal Colegiado del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrato	
		15	Gastos en Beneficio	
		16	Gastos en Seguridad Social	
		17	Varios	
23	Gastos en Personal Operacional	11	Personal Honorario	
		12	Personal Colegiado del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrato	
		15	Gastos en Beneficio	
		16	Gastos en Seguridad Social	
		17	Varios	
24	Gastos en Administración	11	Arrendos	
		12	Alimentación y Bebidas	
		13	Materiales de Büro y Computo	5.000.000
		14	Servicios Básicos	
		15	Manutención y Reparaciones	
		16	Gastos de Viajes	
		17	Servicios de Seguros	
		18	Servicios Manuales y Profesionales	
		19	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	1.000.000
25	Gastos Administrativos	11	Arrendos	
		12	Alimentación y Bebidas	5.000.000
		13	Materiales de Büro y Computo	
		14	Servicios Básicos	
		15	Gastos de Viajes	
		16	Manutención y Bebidas	11.000.000
		17	Servicios Generales	
		18	Servicios Manuales y Profesionales	
		19	Otros Gastos Administrativos	
26	Transferencias de Beneficio Social	11	Maternidad	
		12	Médicos y Equipos	
		13	Equipos Informáticos	
		14	Programas Informáticos	
		15	Gastos de Viajes	

		56	Apoyo Metodológico	
		57	Atención a la demanda	
60	Costos por personal	61	Salarios	
		62	Edificios	
		63	Refrigeración	
		64	Material	2000000
		65	Mantenimiento Equipo	
		66	Transporte	
		67	Programas informáticos	
		68	Impresión y comunicaciones	
			TOTAL	22.000.000

4.- Indicar, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Bernabeg y preservarlo ante las mujeres de su comuna.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Bernabeg en el ámbito comunal y coordinarse con la sede local y esta municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asumiendo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyan en el marco del Programa.

TERCERO: El BERNABEG se compromete a:

1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.

2.- Apoyar la coordinación intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad.

3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia en contra de la mujer, que adopte el Municipio.

4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.

5.- Recibir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parícuti, los fondos entregados por el Municipio de Retiro, en plazo y forma solicitada por esta.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2016, a contar de esta fecha, siempre y cuando se encuentre el acto administrativo totalmente transitado, sin renovación tácita.

No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieran en curso deberán ser finalizadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Bernabeg y uno en poder del Municipio.

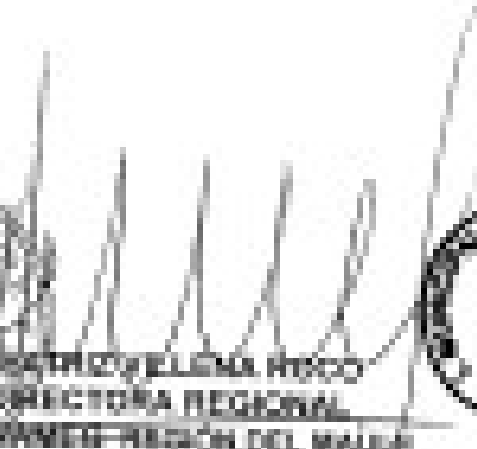
SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de esta convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional del Maule, de esta BEATRIZ VILLENAL RICO, consta de Resolución N° 64503 de fecha 12 de mayo del año 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 62663 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

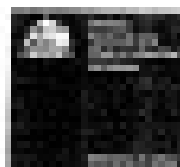
La personería del Alcalde don Rodrigo Ramírez Parra para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto de Nombramiento N° 661 de fecha 7 de diciembre del año 2012.



BEATRIZ VILLENAL RICO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO



PROTOCOLO DE COMPROMISO

PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, a 25 de Agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.690-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional dona BEATRIZ VILLENA RICO, cédula de identidad N° 8.084.033-3, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por otra la Municipalidad de Retiro, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 60.130.663-6, representada por su Alcalde don RODRIGO RAMÍREZ PARRA, Cédula nacional de identidad N° 11.458.844-R, ambos con domicilio en Av. Enteroz N° 290, comuna de Retiro, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de elaborar planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la equidad de género y la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ello conforme Ley N° 20.620 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, DFL N° 3115G, de fecha 11 de marzo del año 2016 y la normativa que subsiste a su creación.

El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tienen por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia en contra de la mujer desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantea los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemáticas que subsisten o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERNAMEG pasó en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brinden atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre ellos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, es especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Ralco es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Ralco, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, sumándose a las acciones del programa de violencia en contra de la mujer, modelos de intervención Centros de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Ralco, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

- 1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bienestar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.
- 2.- Implementar el programa de manera liberante en la comuna, para lo cual se compromete a mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres que sufran violencia que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Ralco, un día determinado de la semana, proporcionando la atención individual y grupal psicoemocional de las mujeres.
- 3.- Facilitar la generación de grupos de autoayuda en violencia de pareja. (La participación del Centro de la Mujer Sernameg – Pami, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).
- 3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiere, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al Centro de la Mujer ubicado en la

comuna de Peral y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención, para lo cual se compromete a realizar un depósito de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) para dichas fines, los cuales serán incorporados a la cuenta de la Junta Municipalidad de Peral, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Retiro, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer, conforme al siguiente desglose presupuestario:

CL	DETALLE	CL	DETALLE	RECURSO
10	Gastos de Personal administrativo	11	Personal a Honorarios	
		12	Personal Codigo del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrato	
		15	Gastos de Viáticos	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos de Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	
		22	Personal Codigo del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrato	
		25	Gastos en Viáticos	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos de Administración	31	Arrendados	
		32	Arrendamiento y Bienes	
		33	Materiales de Buro y Consumo	\$300.000
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Sueldos de Trabajos	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos de Administración (Baja Clave)	\$200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arrendados	
		42	Arrendamiento y Bienes	\$200.000
		43	Materiales de Buro y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Sueldos de Trabajos	
		46	Publicidad y Difusión	\$5.000.000
		47	Servicios Básicos	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias InterMunicipales	51	Arrendados	
		52	Materiales y Bienes	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Viajes	

		10	Apoyo Municipal	
		12	Atención Integral	
10	Salas de Atención	14	Terapia	
		16	Salud	
		18	Salud	
		20	Salud	
		22	Salud	
		24	Salud	
		26	Salud y Trabajo	
		28	Trabajo	
		30	Trabajo	
		32	Trabajo	
		34	Trabajo	
		36	Trabajo	
		38	Trabajo	
		40	Trabajo	
		42	Trabajo	
		44	Trabajo	
		46	Trabajo	
		48	Trabajo	
		50	Trabajo	
		52	Trabajo	
		54	Trabajo	
		56	Trabajo	
		58	Trabajo	
		60	Trabajo	
		62	Trabajo	
		64	Trabajo	
		66	Trabajo	
		68	Trabajo	
		70	Trabajo	
		72	Trabajo	
		74	Trabajo	
		76	Trabajo	
		78	Trabajo	
		80	Trabajo	
		82	Trabajo	
		84	Trabajo	
		86	Trabajo	
		88	Trabajo	
		90	Trabajo	
		92	Trabajo	
		94	Trabajo	
		96	Trabajo	
		98	Trabajo	
		100	Trabajo	

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Semarneg y promover entre las mujeres de su comuna.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Semarneg en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Además, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: EL SERNAMEG se compromete a:

1.- Apoyar con asistencia técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.

2.- Apoyar la coordinación intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad.

3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia en contra de la mujer, que adopta el Municipio.

4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.

5.- Rendir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Panaj, los fondos entregados por el Municipio de Panaj, en plazo y forma solicitada por este.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2016, a contar de esta fecha, siempre y cuando se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado, sin renovación tácita.

No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieran en curso deberán ser finalizadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la recepción de fondos.

QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Semarneg y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

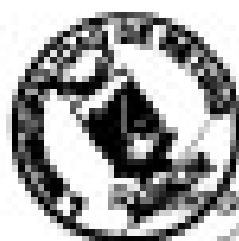
SEPTIMO: PERSONERÍA.

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional del Maule, de doña **GEATRIZ VILLENA RODO**, consta de Resolución N° 04562 de fecha 12 de mayo del año 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 029650 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Ramírez Parra** para representar a la **Municipalidad de Retiro**, consta en Decreto de Nominación N° 681 de fecha 7 de diciembre del año 2012.



GEATRIZ VILLENA RODO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO